**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e Implan**, con fundamento en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** De conformidad con el artículo 76, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los Ayuntamientos en materia de obra pública y desarrollo urbano, tienen la atribución de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Por su parte el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos la de establecer, la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del citado ordenamiento.

**II.** En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2009, dentro del punto X del orden del día, se aprobó el uso de suelo para Estación de Carburación de Gas L.P., al inmueble ubicado en Blvd. Congreso de Chilpancingo esquina Avenida Las Trojes, en la colonia Centro Bodeguero Las Trojes, con una superficie a ocupar de 1,295.95 m2.

En fecha 19 de febrero del año 2009 y bajo el número de control DU/CD/US/9-57884/2009, fue emitida por parte de la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable de este municipio, la certificación de uso de suelo para una Estación de Carburación de Gas L.P. a favor de “Dos Mil Gas” S.A. de C.V., para el domicilio ubicado en Blvd. Congreso de Chilpancingo esquina con Av. De las Trojes con una superficie total y a ocupar de 1,295.95 m2. Asimismo en fecha 18 de mayo de 2012 y bajo el número de control 9-128796 fue expedida la Licencia de Uso de Suelo para la estación de gas antes citada.

**III.** El inmueble sobre el cual se ubica la Estación de Carburación de Gas L.P., “Dos Mil Gas” S.A. de C.V., fue adquirido por la sociedad mercantil denominada “Inmobiliaria Guloña” S.A. de C.V., por contrato de compraventa que se hizo entre esta empresa como parte compradora y el C. Edgardo Gomez Bulle como vendedora, lo que se acredita con la escritura pública número 31,085 de fecha 20 de abril de 2011, tirada ante la fe del Notario Público número 95 Lic. Jorge Humberto Carpio Mendoza, inscrita en el Registro Público con los folios reales R20\*122076, R20\*122077, R20\*122078 y R20\*122079.

Se acompañó contrato de arrendamiento celebrado entre “Inmobiliaria Guloña” S.A. de C.V. y “Dos Mil Gas” S.A. de C.V., respecto del inmueble ubicado en Congreso de Chilpancingo número 608 y 610 de la colonia Conjunto Centro Bodeguero Las Trojes de esta ciudad, cuyo destino es para el giro de compra-venta, almacenamiento, suministro de gas L.P. y oficinas, con una vigencia al 31 de diciembre del año en curso.

**IV.** El C.P. Oscar Ulises Campos, apoderado legal de sociedad mercantil denominada “Dos Mil Gas S.A. de C.V.”, mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2019, solicitó la modificación del acuerdo mediante el cual se aprobó el uso de suelo para Estación de Carburación de Gas L.P., al inmueble ubicado en Blvd. Congreso de Chilpancingo esquina Avenida Las Trojes, en la colonia Centro Bodeguero Las Trojes, con una superficie de 1,295.95 m2, con la finalidad de modificar la superficie autorizada para quedar en una superficie de 620.67 m2, con las medidas y colindancias citadas en el anexo único del presente dictamen.

La personalidad del solicitante se acredita con la escritura pública número 8,635 de fecha 19 de febrero de 2014, tirada ante la fe del Notario Público número 95 Lic. Miguel Mendoza Ontiveros.

Dicha petición la realiza tomando en consideración que la estación de carburación de gas L.P., que se autorizó para el inmueble ubicado en Blvd. Congreso de Chilpancingo esquina Avenida Las Trojes, en la colonia Centro Bodeguero Las Trojes, únicamente ocupa la superficie de 620.67 m2.

**V.** Con la finalidad de verificar esta situación, la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizó el análisis técnico de la solicitud en cuestión, manifestando mediante dictamen técnico, que considera viable modificar el acuerdo de fecha 29 de enero de 2009 y que se cumplen con las obligaciones que contiene el anexo dos del acuerdo citado, garantizándose las vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento.

**VI.** Tomando en consideración lo anterior, los suscritos integrantes de esta comisión consideramos conveniente someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de que se modifique el acuerdo aprobado, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2009, dentro del punto X del orden del día, con el objeto de reducir la superficie a ocupar de la estación de carburación de gas L.P., que se autorizó para el inmueble ubicado en Blvd. Congreso de Chilpancingo esquina Avenida Las Trojes, en la colonia Centro Bodeguero Las Trojes, y quedar con la superficie de 620.67 m2.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

### A C U E R D O

PRIMERO. Se *autoriza* precisar el acuerdo mediante el cual se aprobó el uso de suelo, para Estación de Carburación de Gas L.P., al inmueble ubicado en Blvd. Congreso de Chilpancingo esquina Avenida Las Trojes en la colonia Centro Bodeguero La Trojes, con una superficie de 1,295.95 m2.

El acuerdo aludido fue tomado en sesión de Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2009 al desahogarse el punto X del orden del día relativo a Informe de Comisiones, respecto a los dictámenes correspondientes a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Lo anterior con la finalidad de establecer que la superficie a ocupar será de 620.67 m2, con las medidas y colindancias que se detallan en el documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo, seguirá surtiendo sus efectos legales.

**TERCERO.** Se autoriza la celebración de los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE**

**DE LA PATRIA”**

**León, Guanajuato, 18 de febrero de 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL E IMPLAN**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTIZ TORRES**

**REGIDOR**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**A N E X O Ú N I C O**

* **Lote 3 Manzana 1**, superficie 599.06 m2 y una superficie a ocupar de 296.42 m2; al norte 13.00 metros con Bulevar Congreso de Chilpancingo (según escritura Prolongación Bulevar Campestre); al sur 13.00 metros con resto del lote 3; al oriente en 22.72 metros con lote 4 de la manzana 1 y al poniente 22.72 metros.
* **Lote 4 de la Manzana 1**, superficie 696.89 m2, superficie a ocupar de 324.25 m2; al norte en 1.83 metros con Bulevar Congreso de Chilpancingo (según escritura Prolongación Bulevar Campestre); línea curva en 22.17 metros con Avenida Las Trojes; al sur 16.00 metros con resto del lote 4; al oriente 8.91 metros con Avenida Las Trojes; al poniente 22.72 metros.